

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS****DE ALLER****EDICTO**

Don Sandalio Sampedro Zurita, Juez Municipal de Aller (Asturias).

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Cabañaquinta a quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Habiendo visto el señor don Sandalio Sampedro Zurita, Juez Municipal de este término, los presentes autos de cognición, seguidos entre partes de la una don Juan Antonio Fernández Blanco, mayor de edad, célibe religioso y residente en Buenos Aires (República Argentina) representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Hevia, según poder otorgado a su favor sustituido por don Próspero Fernández Blanco en nombre y representación de don Juan Antonio Fernández Blanco ante el Notario de esta villa don José Payá Picó, en veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno protocolizado con el número 40 de indicado año y unido a autos, y de la otra, como demandados don Eugenio García Suárez, y su esposa doña Magdalena Fernández Blanco, mayor de edad, él minero, y ella sin profesión especial y vecinos de Orillés, parroquia de Serrapio de este concejo, sobre división de bienes hereditarios en período de ejecución de sentencia con sujeción a las reglas señaladas por la Ley, juntamente

con los frutos producidos o debidos de producir. Y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martínez Hevia, en nombre y representación de don Juan Antonio Fernández Blanco, contra Eugenio García Suárez, y doña Magdalena Fernández Blanco, debo declarar y declaro que como consecuencia del condominio que existe en la finca descrita en el hecho primero de la demanda, y cuya mitad indivisa, pertenece a don Juan Antonio Fernández Blanco, tiene éste derecho a pedir la división de la cosa común, para convertir en real y física aquella mitad y como consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a realizar esta división en período de ejecución de sentencia con sujeción en las reglas señaladas en la Ley, juntamente con los frutos producidos o debidos de producir debiendo a su vez, de hacer, como hago, los siguientes pronunciamientos:

Primero Pártase por iguales partes entre actor y demandados, la finca relacionada en el hecho primero de la demanda.

Segundo Entréguese judicialmente al actor la participación indivisa que se cita a la demanda.

Tercero Se condena a los demandados al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía, en forma legal, a no ser, que la parte actora, en término de cinco días, solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sandalio Sampedro Zurita.—Rubricado.

Y para que sirva de notifica-

ción a los demandados en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Aller a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Sandalio Zurita.

DE OVIEDO**EDICTO**

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia encargado por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos de juicio de abintestato de los causantes don Guillermo Vázquez Peláez y de su esposa doña María Rivero Díaz, promovidos por el Procurador don Luis Vigil García, en representación de doña Paz Vázquez Rivero, se cita por medio del presente y por término de quince días para que se persone en los referidos autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cincuenta y cinco y siguientes de la Ley de enjuiciamiento civil, al heredero doña Encarnación Vega Vázquez, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo, cuyo domicilio se ignora, por encontrarse ausente en Inglaterra, apercibiéndola que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Oviedo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.

—:—

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en representación de don

David Díaz Baizán, contra doña Fe Antuña Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión, doña Esperanza Pastora Antuña Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo cuyo nombre se ignora y contra don Serino Antuña Fernández, mayor de edad, casado, Ayudante Facultativo de Minas, vecina la doña Fe de Melquiades Alvarez número veinte, piso tercero, y con domicilio desconocido, los otros dos demandados, recayó la siguiente:

Providencia

Juez Sustituto señor González Abascal. Oviedo, diez de junio de mil novecientos sesenta y uno. Dada cuenta. Por recibidos de la Oficina del Reparto de Asuntos, el anterior escrito de demanda con sus copias, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la presente demanda; y estimando que las partes tienen la capacidad necesaria para comparecer en juicio y ser emplazadas válidamente, dese traslado de la demanda, con su copia y con las de los documentos a ella acompañados, a la parte demandada, para que la conteste por escrito en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, si no lo verificare. Al primer y segundo otrosí, como se pide. En cuanto al tercero y cuarto, por formulado. Lo mandó y firma, S. S., y doy fe.—Félix G. Abascal.—Ante mí: José de Llano.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados doña Esperanza Pastora Antuña Fernández y don Serino Antuña Fernández, expido la presente en Oviedo a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.

Cédula de emplazamiento

Por la presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de fecha veinte de junio corriente dictada en autos de juicio de menor cuantía, señalados con el número ciento diez de mil novecientos sesenta y uno, sobre reclamación de doce mil pesetas, promovido por don Luis Rodríguez Fernández, contra don Arsenio Barro Cuesta, mayor de edad industrial y que tuvo su domicilio en Sama de Langreo y cuyo actual paradero se desconoce y a instancia de la parte demandante se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días, se persone en forma en dichos autos y conteste la demanda teniendo las copias de la misma y documentos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece, que si no lo hiciere será declarada su rebeldía, y seguirán los autos su curso entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado y se tendrá por contestada la demanda, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Oviedo veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número ciento veintuno de mil novecientos sesenta y uno que se instruyó por este Juzgado por coacciones y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciada Rafaela Jiménez Díaz, de 48 años, casada, gitana y vecina que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por coacciones a Pilar Prado Iglesias, de 52 años, casa-

da, labores y vecina de esta ciudad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Rafaela Jiménez Díaz, como autora de una falta de coacciones, a la pena de diez pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvenencia, el arresto subsidiario correspondiente, y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a la expresada denunciada, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la expresada denunciada, extiendo y firmo el presente en Oviedo a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.—José de Llano García.

—:—

Citación

López Alvarez, José Manuel, de 39 años de edad, hijo de José Manuel y Araceli, casado, minero, natural de Cudillero, vecino de La Mortera-Olloniego, cuyo actual paradero se desconoce comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de ser oído en sumario doscientos de mil novecientos sesenta y uno sobre abandono de familia, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

DE PRAVIA

Don Ramón Santiago Valencia, Juez de Primera Instancia del partido de Pravia.

Por el presente anuncia el fallecimiento abintestato de doña Estrella Miranda Miranda, mayor de edad, soltera, hija de Aurelio y de Amalia, natural y vecina que fue de Sorriba, parroquia de Folgueras, concejo de Pravia, donde tuvo lugar el óbito el día nueve de junio de mil novecientos sesenta, reclamando la herencia sus primos carnales don Armando, doña Raquel, doña Romona y doña Josefa Amada Menéndez Miranda, doña Celestina y doña Angelina González Miranda, don Eduar-

do, don Agustín, doña Teresa Miranda Miranda, don José Miranda Martínez, doña Sara Esther Fernández Miranda y doña Radis Fernández Miranda, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Pravia a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Ramón Santiago Valencia.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DIPUTACION***Edictos*

Acordada la subasta de las obras del C. V. de Torre de Alea, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 21 de junio de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Acordada la subasta de las obras del C. V. de Rioseco a Felechosa (Sobrescobio), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 21 de junio de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Presentada instancia por "Angel Arias, S. A.", solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su compromiso como adjudicatario del concurso anunciado para el suministro de víveres con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el segundo semestre del año 1960, se publica el presente anuncio de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 22 de junio de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Presentadas instancias por don José Ramón Cueto Felgueroso, como apoderado de "Anónima Botas Roldán", solicitando la devolución de las fianzas constituidas para responder de su compromiso como adjudicatario de concurso de adquisición de diversos géneros con destino al Hospital General de Asturias, se publica el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de las fianzas interesadas.

Oviedo, 16 de junio de 1961.—El Presidente, P. A. Carlos Sánchez Yepes. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Anuncios

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de reparación en los caminos vecinales de Pambley a Miedes y de Regla a Monasterio de Coto (C. Narcea), con presupuesto de 440.135,66 pesetas, fianza provisional de 8.802,71 pesetas y plazo de ejecución de seis meses.

C. Vnes. de Pendueles a la Borbolla y de Barro a la C. de Torrelavega a Oviedo (Llanes), presupuesto de 381.548,15 pesetas, fianza provisional de 7.630,97 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

C. V. de Blimea a las Quintanas (S. M. del Rey Aurelio), presupuesto 456.608,65 pesetas, fianza provisional de 9.132,37 pesetas y plazo de ejecución de cinco meses.

C. V. de la C.^a provincial de Lugones a Avilés a Arlox (Llanera), presupuesto de 199.927,50 pesetas, fianza provisional de 3.998,55 pesetas, plazo de ejecución de tres meses.

C. V. de Torre Alea (Ribadesella), presupuesto de 447.309,75 pesetas, fianza provisional de pesetas 8.946,19 y plazo de ejecución de cuatro meses, y

C. V. de Rioseco a Felechosa (Sobrescobio), presupuesto de pesetas 59.340, fianza provisional de 1.186,80 pesetas y plazo de ejecución de tres meses.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: En el Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos.

Modelo de proposición: "Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.— Fecha y firma."

Oviedo a 24 de junio de 1961.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de los C. Vnes. de Cabezonera al Pielgo y de Fumayor al Palomo (Gozón), con presupuesto de contrata de 1.014.271,25 pesetas, fianza provisional de 20.285,42 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

C. Vnes. de Cortina a la plaza de Cadavedo y de Luarca al Campo de Belén (Luarca), con presupuesto de contrata de 973.854,50 pesetas, fianza provisional de pesetas 19.477 y plazo de ejecución de cinco meses.

C. Vnes. de la C.ª de Cangas de Onís a Panes a Niedo y de la C.ª de Cangas de Onís a Panes a Teleña (Cangas de Onís), con presupuesto de 540.976,10 pesetas,

fianza provisional de 10.839,52 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: En el Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto.

Modelo de proposición: "Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.— Fecha y firma."

Oviedo a 24 de junio de 1961.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Anuncio

Conforme al convenio especial entre el Estado y la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, se publica anuncio para la contratación directa de las obras de construcción de una Escuela (aula y vivienda), con presupuesto de contrata de 256.139,05 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses en cada uno de los pueblos de Villar de Piñeres (Aller) y La Montaña (Illano).

Plazo para presentación de proposiciones: Quince días naturales a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día hábil, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Fianzas: No se exige provisional, la definitiva es de 10.245,56 pesetas.

Documentación: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, o en cualquiera otra disposición especial que lo establezca; compromiso expreso de obligarse a constituir la fianza definitiva y a la firma de la escritura notarial del contrato, si resultase adjudicatario, y carnet de Empresa con responsabilidad.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio de la Diputación por la Junta encargada de las adjudicaciones provisionales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los pliegos de condiciones facultativas para la contratación de las obras de construcción de la Escuela mixta (aula y vivienda) en de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción al proyecto y pliegos citados, por una cantidad total de (en letra) pesetas equivalente a la baja de (tanto por ciento, en letra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión social y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de junio de 1961.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Alberto Fernández Martínez y don Manuel Lago Rodríguez, vecinos de Monasterio del Coto, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río del Coto, en el lugar denominado "Calcaño", en términos de Monasterio del Coto, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), con des-

tino al riego de las fincas denominadas "Lleirón", "Pradón", "Los Tourales", "Leirón", y "El Pradón Chico", de unas 8, 60, 19, y 12, y un áreas, respectivamente, de cabida.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Cangas del Narcea, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee;

Oviedo, 9 de junio de 1961.— El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

—:—

Doña Remedios García García, vecina de Piñera de Abajo, Ayuntamiento de Lena (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Huerna, en el lugar denominado "Entrepeñas", en término de su vecindad, con destino al riego de una finca denominada "Entrepeñas", de unas 50 áreas de cabida, aproximadamente.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lena, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Lena.

Oviedo, 8 de junio de 1961.— El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

ESTACION PECUARIA REGIONAL DE SOMIO (GIJON)

Venta de un transformador eléctrico

Se vende en pública subasta en este Centro un transformador de corriente eléctrica de las siguientes características:

Tipo: N.B. Fases: 3. Potencia: 40 K.W. Frecuencia: 50 ciclos. Voltios: 220-125.

Los interesados en su adquisición, podrán examinarlo en esta Estación Pecuaria, de las diez a trece horas de los días hábiles, y en las oficinas de la misma entregarán bajo pliego cerrado, propuesta con la cantidad que están dispuestos a pagar y nombre y dirección del interesado.

Los pliegos serán abiertos una vez transcurridos veinte días de la fecha de este anuncio y se procederá a su adjudicación.

El importe del costo de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Somio-Gijón, 22 de junio de 1961.—El Director del Centro.

AUXILIO SOCIAL

Delegación Provincial de Oviedo

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado", del día 21 del corriente mes, se publica el anuncio de la subasta para la enajenación de unos terrenos propiedad de Auxilio Social, de 3.194,36 metros cuadrados, sitos en Avilés (Oviedo), adyacentes al Hogar "Pedro Menéndez", por un tipo de liquidación de 958.308 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 17 de julio próximo en la Delegación Provincial de "Auxilio Social" de Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser consultados cuantos datos se precisen en la mencionada Delegación.

Oviedo a 24 de junio de 1961. El Delegado Provincial, Carlos Blond.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1961, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para instalación de Teléfonos en Naveces y Santiago del Monte, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se ad-

mitirán los reparos y observaciones que se presenten por escrito.

Castrillón, 16 de junio de 1961. El Alcalde.

DE SIERO

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 aprobando el Reglamento de oposiciones y concursos, se hace pública la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso anunciado por este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de Inspector Jefe encargado de la Oficina Liquidadora de Rentas y Exacciones Municipales:

Unico aspirante: don Salvador García Riestra.

Pola de Siero, 21 de junio de 1961.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIONDA FERNANDEZ, Manuel, hijo de José y de Gloria, domiciliado últimamente en la plaza de Mieres (Asturias), calle Campo Sagrado, sin número; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, ante el despacho oficial del señor Teniente Juez Instructor don Enrique López Acón, del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta, para responder a la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 1023-54, instruida contra el referido y otros, por el delito de falsificación y estafa.

DIAZ FUENTE, Manuel, de 30 años de edad, casado, electricista, hijo de Manuel y María, natural de Limanes, vecino de Oviedo, donde estuvo residiendo últimamente en la calle Fozaneldi, nú-

mero 4, procesado por el Juzgado de Instrucción de Pravia, en el sumario número 49 de 1961, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE GRADO

EDICTO

Don Bernardo Díaz Alvarez, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Grado.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Manuel Sarasola Argüelles y don Casimiro Sarasola Suárez, para inscribir a su favor, al amparo del artículo setenta del Reglamento Hipotecario el aprovechamiento de las aguas del río Cubia, utilizada por los mismos, como fuerza motriz para la industria instalada en un molino, denominado "Molino de Villanueva", en términos de Villanueva, parroquia de Pereda, término municipal de Grado, cuyo dominio les pertenece en proindivisión igualitaria.

El volumen de agua aprovechable es de trescientos veintiún metros por segundo y el aprovechamiento se utiliza todos los días del año, diez horas diarias, desde las nueve hasta las diecinueve, durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, y nueve horas, desde las nueve a las dieciocho, durante los restantes meses del año.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Grado, veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Bernardo Díaz Alvarez.

NOTARIA DE OVIEDO

EDICTO

Pedro Caicoya de Rato, Notario por oposición del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta ciudad;

Hago saber: Que en esta No-

taría de mi cargo a instancia de la Entidad Mercantil "Curtidoras Alonso Rato, Sociedad Limitada", domiciliado en Oviedo, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1. El agua se deriva de un riachuelo llamado "Las Fuentes del Maurín".

2. El punto por donde se verifica la toma de aguas la Quinta del Rabilu, en este concejo.

3. El agua aprovechada tiene un volumen de ocho litros por segundo.

4. El aprovechamiento se hace de un modo permanente.

5. El destino del aprovechamiento, es para usos industriales.

Este aprovechamiento es, a favor de la finca que se describe así:

La posesión de La Corredoria, situada en el lugar de este nombre, concejo de Oviedo, de cabida dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y veintisiete centiáreas, toda cerrada sobre sí, y que linda al Norte, con la carretera de Oviedo a Gijón; al Este, con camino o calleja del Conceyín; al Oeste, con el prado de Pua, de la herencia de don José González Alegre y bienes de los herederos del Marqués de Vistalegre; al Sur, con camino que la separa de bienes de la herencia del Marqués de Vistalegre, de Revillagigedo y de don Antonio Villanueva.

Inscrita al tomo ciento noventa y nueve de Oviedo, folio doscientos cuarenta y siete, finca número ocho mil trescientos sesenta y nueve, inscripción octava.

6. La Sociedad usuaria lleva en posesión y en concepto de dueña, por sí y por sus antecesores, tal aprovechamiento desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente, a los fines indicados.

En Oviedo, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno. Pedro Caicoya.